



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 113/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Daniel Campos B” fue fundada el 6 de marzo de 1997 desglosado y/o reducido de la escuela “Daniel Campos N° 4” y cumple 26 años de ininterrumpida labor, destacándose por su dedicación y responsabilidad al servicio de la educación gracias a la incansable gestión permanente de sus autoridades y padres de familia.

Que, el Centro Minero de Siete Suyos era parte de las minas de los Señores del Estaño, Jochil y Aramayo, en 1935 se incorporó la educación al nivel primario después de la nacionalización de las minas; en el año 1954, pasaron a manos del Estado, la escuela se fundó con el nombre Daniel Campos N° 4 albergando a más de trescientos alumnos; en el año 1985 con el Decreto Supremo N° 21060 todas las minas dependientes del Estado se cerraron y la misma suerte corrió la escuela.

Que, por Resolución Administrativa N° (004/97) del 21 de enero de 1997 de la Dirección Departamental de Educación de Potosí, la Unidad Educativa “Daniel Campos B” se halla en actividad en el Distrito Educativo de Atocha, Provincia Sud Chichas, Departamento de Potosí, oficialmente inaugurado el 6 de marzo de 1997, en honor al Explorador Boliviano y Potosino Daniel Campos y en uso de sus específicas atribuciones; RESUELVE: 1ro.- Autorizar la creación y su consiguiente funcionamiento de la Unidad Educativa “Daniel Campos B”, Ciclo Secundario.

Que, la Unidad Educativa “Daniel Campos B” se encuentra signada con el CERTIFICADO REGISTRO DE UNIDAD EDUCATIVA de 02 de marzo de 2017, con código de SIE Unidad Educativa: 71410037, código SIE de Edificio Escolar 71410035, que pertenece al área curricular de educación REGULAR, es de dependencia FISCAL y funciona con los niveles, sub área de atención de: SECUNDARIA - en el distrito educativo de Atocha del Departamento de Potosí.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Daniel Campos B”**, por ser un establecimiento que cumple veintiséis años de ininterrumpida labor, destacándose por su dedicación y responsabilidad al servicio de la educación boliviana, promocionando a sus estudiantes con ímpetu para ser profesionales de alta competitividad en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES